



Factura: 001-004-000047626



20171701001P04942

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701001P04942						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (8:49)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	INAGAN ESTEVEZ DARWIN FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1724369424	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	MOLINA DELGADO REBECA AGUSTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702987007	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		10000.00					


NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20171701001P04942

Factura No.: 001-004-000047626

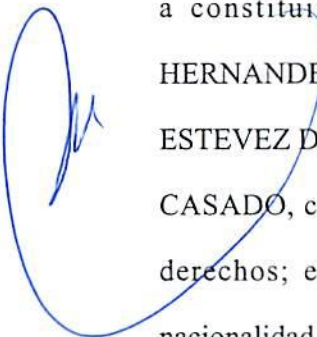
NOTARIA PRIMERA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
COMPAÑIA DE SEGURIDAD RANGEL Y HERNANDEZ SECURITY
RYHSECURITY CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: INAGAN ESTEVEZ DARWIN FERNANDO Y OTROS.

CAPITAL: USD 10000.0

Di 2 Copias



En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte de Septiembre del dos mil diecisiete , ante mí, DOCTOR JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía COMPAÑIA DE SEGURIDAD RANGEL Y HERNANDEZ SECURITY RYHSECURITY CIA.LTDA., el/la señor(a) INAGAN ESTEVEZ DARWIN FERNANDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) MOLINA DELGADO REBECA AGUSTINA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil VIUDO, con domicilio en la ciudad de RIOBAMBA y de tránsito por esta Ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como

sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
INAGAN ESTEVEZ DARWIN FERNANDO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
MOLINA DELGADO REBECA AGUSTINA	ECUATORIANA	VIUDO	RIOBAMBA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es COMPAÑIA DE SEGURIDAD RANGEL Y HERNANDEZ SECURITY RYHSECURITY CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: N80 - ACTIVIDADES DE SEGURIDAD E INVESTIGACIÓN; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA

COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO. -----

SE EXCEPTÚAN LAS OPERACIONES: [ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN A DISTANCIA DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE SEGURIDAD, COMO LOS DE ALARMA CONTRA ROBOS Y CONTRA INCENDIOS, INCLUIDO SU INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO. LA UNIDAD QUE LLEVA A CABO ESTA ACTIVIDAD PUEDE DEDICARSE TAMBIÉN A LA VENTA DE ESTOS SISTEMAS DE SEGURIDAD.], [ACTIVIDADES DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y AJUSTE DE DISPOSITIVOS MECÁNICOS O ELÉCTRICOS DE CIERRE, CAJAS DE CAUDALES Y CAJAS FUERTES. LA UNIDAD QUE LLEVA A CABO ESTA ACTIVIDAD PUEDE DEDICARSE TAMBIÉN A LA VENTA DE ESTOS DISPOSITIVOS MECÁNICOS O ELÉCTRICOS DE CIERRE, CAJAS DE CAUDALES Y CAJAS FUERTES.] DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA..

En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la

ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de NOVENTA Y NUEVE años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las

participaciones.- El Capital Social es de DIEZ MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DIEZ MIL participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal

cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo**

Sexto (6º).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta

general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al

Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será

reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).**-

Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De la Junta Universal, de las facultades de la

junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (**

10°).- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
INAGAN ESTEVEZ DARWIN FERNANDO	1	1.0	1.0	1.0	0.0	0.0
MOLINA DELGADO REBECA AGUSTINA	9999	9999.0	9999.0	9999.0	0.0	0.0
TOTALES	10000	10000.0	10000.0	10000.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) MOLINA DELGADO REBECA AGUSTINA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora)

INAGAN ESTEVEZ DARWIN FERNANDO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se

ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

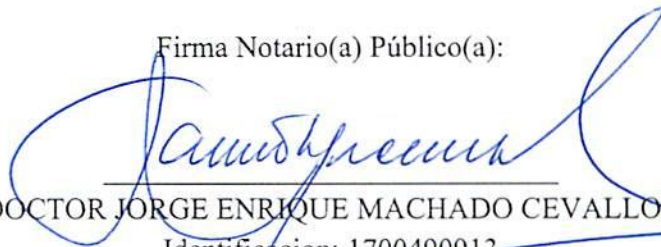


INAGAN ESTEVEZ DARWIN FERNANDO
CEDULA: 1724369424



MOLINA DELGADO REBECA AGUSTINA
CEDULA: 1702987007

Firma Notario(a) Público(a):



DOCTOR JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
Identificación: 1700490913

Digitally signed by JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
Date: 2017.09.26 14:40:12 COT
Reason: FIEL COPIA DEL ORIGINAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 16/09/2017 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7778577
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1101617189 CASTRO MUNOZ WILMAN GABRIEL

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **COMPAÑIA DE SEGURIDAD RANGEL Y HERNANDEZ SECURITY RYHSECURITY CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: N80 ACTIVIDADES DE SEGURIDAD E INVESTIGACIÓN.

OPERACION COMPLEMENTARIA N8010.01 SERVICIOS DE VEHÍCULOS BLINDADOS (TRANSPORTE DE VALORES).

OPERACION COMPLEMENTARIA N8010.02 SERVICIOS DE ESCOLTA (GUARDAESPALDAS).

OPERACION PRINCIPAL N8010.03 SERVICIOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD.

OPERACION COMPLEMENTARIA N8030.00 ACTIVIDADES DE TODO TIPO DE INVESTIGADORES PRIVADOS, INDEPENDIENTEMENTE DEL TIPO DE CLIENTE Y DE LA FINALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN, SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DE DETECTIVES Y OTRAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD INVESTIGACIÓN Y DESA, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 30/10/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. IBETH D. VELOZ BENÍTEZ
SECRETARIA GENERAL (E)

16/09/2017 7.04 PM

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

170298700-7

CELESTIA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MOLINA DEL SADO
REBECA AGUSTINA
LUGAR DE NACIMIENTO
MAGREY
PORTO VIEJO
PORTO VIEJO
FECHA DE NACIMIENTO 1965-06-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL VIUDA
NACIONALIDAD ECUATORIANA
KANGEL




PROFESIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CH. HAZER DOMESTICOS

IDENTIFICACION

2015-05-20
FECHA DE EXPIRACION
2020-05-20

APellidos y Nombres del Padre
MOLINA ANTONIO

APellidos y Nombres de la Madre
DELGADO REBECA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
MORONA
2015-05-20

FECHA DE EXPIRACION
2020-05-20




NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en _____ Fojas _____ Util(es) _____
Quito, 7 de Setiembre, 2017



Dr. Jorge Machado Cevallos
MIRIAM GONZALEZ DEL ROSARIO GONZALEZ



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017 

043
JUNTA

043 - 271
NÚMERO

1702987007
CÉDULA

MOLINA DELGADO REBECA AGUSTINA
APELLIDOS Y NOMBRES



CHIMBORAZO
PROVINCIA

RIOBAMBA
CANTÓN

LIZARZABURU
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

ZONA



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en _____ Folios _____ Util(es)
Quito a 20 SET. 2017




Jorge Machado Cevallos
Notario Público del Cantón Quito



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA 172436942-4

APELLIDOS Y NOMBRES
INAGAN ESTEVEZ
DARWIN FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
CARCHI
MONTUFAR
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1991-03-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
NANCY RUBI
MARTINEZ MAFLA

INSTRUCCIÓN BÁSICA EMPLEADO E43432242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
INAGAN CHITAN CAMILO ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ESTEVEZ REYES MARIA ESPERANZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-12-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-12-15

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

002 JUNTA No

002 - 153 NUMERO

1724369424 CEDULA

INAGAN ESTEVEZ DARWIN FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTON
SAN ISIDRO DEL INCA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
ZONA 3

23074
23075
23076

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

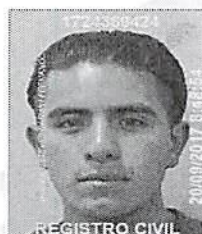
en Guito a. 20 SET. 2017



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1724369424

Nombres del ciudadano: INAGAN ESTEVEZ DARWIN FERNANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 19 DE MARZO DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MARTINEZ MAFLA NANCY RUBI

Fecha de Matrimonio: 20 DE MAYO DE 2010

Nombres del padre: INAGAN CHITAN CAMILO ENRIQUE

Nombres de la madre: ESTEVEZ REYES MARIA ESPERANZA

Fecha de expedición: 15 DE DICIEMBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: ANDRES FELIPE CASTRO LOAIZA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 172-055-23465



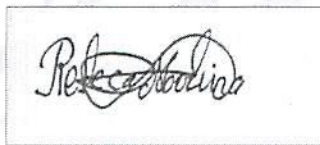
172-055-23465

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1702987007

Nombres del ciudadano: MOLINA DELGADO REBECA AGUSTINA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 16 DE ABRIL DE 1950

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: RANGEL SIMON BOLIVAR

Nombres del padre: MOLINA ARTURO

Nombres de la madre: DELGADO REBECA

Fecha de expedición: 20 DE MARZO DE 2015

Información certificada a la fecha: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: ANDRES FELIPE CASTRO LOAIZA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 172-055-23489



172-055-23489

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

